

iver tambien por bando
nara los curd. de que

Don Jofe Dominguez
Bernaf

ail de Gambia
y Mar tinor
Ay. to. Com. de esta Villa de
Dij. año de mil ochocientos
bran un Individuo de Ay. to.
noro del tercio q. era deben
y por unanimidad se ayto en
seg. de de este Ay. to. con cua-

lidad de entregar cuenta dinero y padron quando y por quien
selepias, dando recibo con arreglo a Instruccion
Mediante aq. hay dispuestas en la expedicion de la
moneda francesa de medios luvres con los quales
pagar los vecinos sus motes de consumo y otras, y con-
presencias de q. parado Dij. no exen los medios
luvres, en cuyo tpo. se ha de hacer en tenor en lo
pago de lo venido, se acordo se use en una parte
al tenor literal de la Ley sobre la materia